



Factura: 001-003-000010380



20180901001P01137

NOTARIO(A) CRISTIAN XAVIER QUIÑONEZ BASANTES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901001P01137						
ACTO O CONTRATO: TERMINACIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (17:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALERO DE LA CUEVA GALO EUGENIO PATRICIO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1702605088	ECUATORIA NA	GERENTE	SOCIEDAD CIVIL PLANVIASOMED
Natural	CASTRO ORBE EDUARDO GILBERTO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0400412011	ECUATORIA NA	GERENTE	ARQPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y DESARROLLO S.A.
Natural	RODRIGUEZ RENDON BRENDA ALEXANDRA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0908393945	ECUATORIA NA	PRESIDENTE EJECUTIVO	LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) CRISTIAN XAVIER QUIÑONEZ BASANTES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
 VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P. 2;
 TEFL : 2515351; 2326614
 Guayaquil - Ecuador



1 ESCRITURA DE TERMINACION Y LIQUIDACION
 2 DEL FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO /
 3 LA LORENA; QUE CELEBRAN LA SOCIEDAD
 4 CIVIL PLANVIASOMED; LA COMPAÑIA
 5 ARQPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y
 6 DESARROLLO S.A.; Y, LA COMPAÑIA
 7 LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE
 8 FONDOS Y FIDEICOMISOS. - - - - -
 9 CUANTÍA: INDETERMINADA

10 En la ciudad de Guayaquil, República del
 11 Ecuador, veintiocho de agosto del dos mil
 12 dieciocho, ante mí, DOCTOR CRISTIAN QUIÑÓNEZ
 13 BASANTES, ABOGADO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
 14 GUAYAQUIL, comparecen: La sociedad civil
 15 PLANVIASOMED, legal y debidamente representada por
 16 el Doctor GALO EUGENIO PATRICIO CALERO DE LA
 17 CUEVA, en su calidad de Gerente General conforme
 18 se desprende del nombramiento que se adjunta como
 19 documento habilitante, quien se encuentra en
 20 funciones prorrogadas conforme al Certificado del
 21 Registro Mercantil del cantón Santo Domingo que se
 22 adjunta; La compañía ARQPLANDES ARQUITECTURA,
 23 PLANIFICACION Y DESARROLLO S.A., debidamente
 24 representada por el arquitecto EDUARDO GILBERTO
 25 CASTRO ORBE, en su calidad de Gerente General y
 26 Representante Legal, conforme se desprende del
 27 documento que se agrega como habilitante; la
 28 compañía LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS.

1 Y FIDEICOMISOS, a su vez legalmente representada,
2 por la señora abogada BRENDA ALEXANDRA RODRÍGUEZ
3 RENDÓN DE INSIGNARES, en su calidad de Presidente
4 Ejecutivo y Representante Legal, de conformidad
5 con el nombramiento que se agrega como
6 habilitante. Los comparecientes son mayores de
7 edad, capaces de obligarse y contratar, a quienes
8 doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido
9 sus documentos de identificación, cuyas copias
10 certificadas se agregan a este instrumento. Bien
11 instruidos en el objeto y resultado de esta
12 Escritura Pública a la que proceden con amplia y
13 entera libertad para su otorgamiento me presentan
14 las minutas al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En
15 el registro de escrituras públicas a su cargo,
16 sírvase incluir una que contenga la Terminación y
17 Liquidación del contrato de fideicomiso mercantil
18 denominado FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO/LA
19 LORENA, al tenor de las siguientes disposiciones:
20 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
21 celebración del presente contrato: **a)** La sociedad
22 civil PLANVIASOMED, legal y debidamente
23 representada por el doctor GALO EUGENIO PATRICIO
24 CALERO DE LA CUEVA, en su calidad de Gerente
25 General conforme se desprende del nombramiento que
26 se adjunta como documento habilitante, quien se
27 encuentra en funciones prorrogadas conforme al
28 Certificado del Registro Mercantil del cantón



DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P. 2;
TEFL: 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador

1 Santo Domingo que se adjunta, parte a la que en
2 adelante se denominará **CONSTITUYENTE** b) La
3 compañía ARQPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y
4 DESARROLLO S.A., debidamente representada por el
5 arquitecto EDUARDO GILBERTO CASTRO ORBE, en su
6 calidad de Gerente General y Representante Legal,
7 conforme se desprende del documento que se agrega
8 como habilitante, parte a la que en adelante se
9 denominará el **CONSTITUYENTE CONSTRUCTOR/EJECUTOR**.
10 c) La compañía LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE
11 FONDOS Y FIDEICOMISOS, legalmente representada por
12 la señora BRENDA ALEXANDRA RODRÍGUEZ RENDON DE
13 INSIGNARES en su calidad de Presidenta Ejecutiva y
14 Representante Legal, a quien se la llamará **LA**
15 **FIDUCIARIA**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-**
16 Mediante escritura pública celebrada el once de
17 septiembre del dos mil quince, ante el abogado
18 Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Séptimo del
19 cantón Guayaquil, legalmente inscrito en el
20 Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo,
21 el once de noviembre del dos mil quince, Libro del
22 Repertorio número 15994, se constituyó el
23 FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO/LA LORENA. **DOS.**
24 **DOS.-** Conforme consta del Informe de Labores y
25 Rendición Final de Cuentas de fecha quince de
26 agosto del dos mil dieciocho, el Constituyente
27 acepta la Rendición Final de Cuentas presentada
28 por la Fiduciaria. **DOS. TRES.-** El patrimonio



1 autónomo del fideicomiso, se constituyó con el
2 aporte realizado por: **UNO)** La Sociedad Civil
3 PLANVIASOMED del predio de una extensión de
4 158.771,03 m² ubicado en el sitio denominado La
5 Lorena, signado con el # 2, Cantón Santo Domingo,
6 Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas,
7 comprendido dentro de los siguientes linderos:
8 **NORTE:** doscientos ochenta y cuatro metros con
9 catorce centímetros con Av. La Lorena; **SUR:**
10 doscientos setenta y cuatro metros con setenta y
11 cuatro centímetros con terrenos de la Prelatura de
12 Santo Domingo; **ESTE:** trescientos siete metros con
13 terreno de la empresa FABRIPOSTE y doscientos
14 dieciocho metros con ochenta centímetros con la
15 Avenida del Cooperativismo; **OESTE:** En
16 cuatrocientos setenta y siete metros con cincuenta
17 centímetros con el lote número uno. **DOS)** La
18 Compañía Arqplandes Arquitectura, Planificación Y
19 Desarrollo S.A., aportó, todos los planos,
20 memorias, estudios técnicos, aprobaciones y más
21 medios necesarios para su ejecución; **DOS. CINCO.-**
22 Conforme el oficio sin número de fecha ocho de
23 agosto del dos mil dieciocho, que se agrega como
24 habilitante, por la cual la Sociedad Civil
25 Planviasomed; y, la compañía Arqplandes
26 Arquitectura, Planificiación y Desarrollo S.A., en
27 su calidad de Constituyentes del FIDEICOMISO
28 MERCANTIL EL MEDICO/LA LORENA, solicitan la



DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO, P. 2;
TEFL : 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador

1 terminación y liquidación del mencionado
2 Fideicomiso, con la restitución de los bienes
3 aportados. **DOS. SEIS.**- Forma parte de la presente
4 escritura el Informe de Labores y Rendición Final
5 de Cuentas de fecha, quince de agosto del dos mil
6 dieciocho elaborada por la Fiduciaria. **TERCERA:**
7 **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.**- Con los
8 antecedentes expuestos, la FIDUCIARIA procede a la
9 Restitución, Terminación y Liquidación del
10 contrato del FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO/LA
11 LORENA, para lo cual la FIDUCIARIA entrega a los
12 Constituyentes, la Rendición Final de Cuentas
13 relativas a su gestión como Fiduciaria y al manejo
14 de los bienes del patrimonio autónomo. Para
15 proceder a la restitución liquidación y
16 terminación del FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO/LA
17 LORENA, la FIDUCIARIA ha emitido el balance final
18 del mismo, con corte al quince de agosto del dos
19 mil dieciocho, el mismo que se adjunta e incorpora
20 como documento habilitante al presente
21 instrumento. La liquidación del FIDEICOMISO
22 MERCANTIL EL MEDICO/LA LORENA se realiza de
23 conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décimo
24 Quinta, numeral cuatro del Capítulo Segundo del
25 contrato de constitución del FIDEICOMISO
26 MERCANTIL EL MEDICO/LA LORENA. **TRES. UNO.**- La
27 FIDUCIARIA declara que durante la vigencia del
28 contrato de FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO/LA



1 LORENA, no se han adquirido obligaciones
2 contractuales con terceros y que por tanto no
3 existen obligaciones de este tipo que queden
4 pendientes de pago y sin que la FIDUCIARIA, deba
5 cancelar valor alguno por dichos conceptos ahora y
6 en el futuro. **TRES. DOS.-** La FIDUCIARIA declara
7 que ha dado cumplimiento a las obligaciones
8 tributarias que le corresponde al fideicomiso, por
9 lo que el patrimonio autónomo no cuenta con
10 obligaciones tributarias pendientes, y que se ha
11 realizado la declaración informativa del impuesto
12 a la renta ante el Servicio de Rentas Internas.

13 **TRES. TRES.-** Por su parte la FIDUCIARIA, por
14 intermedio de su representante legal, declara que
15 le han sido satisfechos todos los honorarios y
16 gastos en los que ha incurrido como fiduciaria del
17 fideicomiso mercantil. **CUARTA: TERMINACION DEL**

18 **CONTRATO.-** Con los antecedentes expuestos, la
19 Sociedad Civil Planviasomed, en calidad de
20 Constituyente; La Compañía Arqplandes Arquitecura,
21 Planificación Y Desarrollo S.A., en calidad de
22 Constituyente Constructor/Ejecutor; y, la compañía
23 Latintrust S.A. Administradora de Fondos y
24 Fideicomisos, en calidad de FIDUCIARIA., por
25 intermedio de sus representantes legales declaran
26 expresamente que es su voluntad dar por terminado
27 el Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO
28 MERCANTIL EL MEDICO/LA LORENA. Como las partes han



DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;
TEFL : 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador

1 dado por terminado el contrato de fideicomiso
2 mercantil, dan por terminado también el contrato
3 de comodato, y en virtud de ello, el comodatario
4 declara que restituye los inmuebles materia del
5 comodato a la Fiduciaria, la que a su vez los
6 entrega según la cláusula que sigue. **QUINTA:**
7 **ENTREGA DE LOS BIENES.-** Como parte de la
8 terminación y liquidación del FIDEICOMISO
9 MERCANTIL EL MEDICO/LA LORENA, la FIDUCIARIA
10 transfiere: **5.1.-** A la Sociedad Civil
11 Planviasomed, a título de restitución fiduciaria,
12 el predio de una extensión de 158.771,03 m2
13 ubicado en el sitio denominado La Lorena, signado
14 con el # 2, Cantón Santo Domingo, Provincia de
15 Santo Domingo de los Tsáchilas. **5.2.-** A la
16 Compañía Arqplandes Arquitectura, Planificación Y
17 Desarrollo S.A., los planos, memorias, estudios
18 técnicos. **SEXTA: COSTOS Y GASTOS.-** Todos los
19 gastos, que demanden la celebración y
20 perfeccionamiento de la presente escritura serán
21 de cargo del CONSTITUYENTE, así como que los que
22 se pudieran generar por la efectiva liquidación
23 del fideicomiso. Aun cuando la Fiduciaria ha
24 efectuado la declaración informativa al Servicio
25 de Rentas Internas, los comparecientes convienen
26 que si existiere algún rendimiento, beneficio,
27 utilidad, etc. que genere impuesto a la renta o
28 cualquier otro, será asumido por la Acreedora



1 Beneficiaria. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Las partes
2 expresan que aceptan íntegramente el contenido de
3 la presente escritura de terminación del contrato
4 de fideicomiso mercantil. **OCTAVA: DECLARACION**
5 **ESPECIAL.**- La sociedad civil PLANVIASOMED,
6 declara: Que con la restitución fiduciaria que se
7 realiza por la presente escritura pública deslinda
8 de cualquier responsabilidad a la compañía
9 Latintrust S.A. Administradora de Fondos y
10 Fideicomisos. **NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**-
11 Las partes contratantes, renuncian a su fuero
12 propio y, acuerdan que cualquier litigio, pleito,
13 controversia, duda, discrepancia o reclamación
14 resultante de la ejecución o interpretación de
15 este contrato o de sus documentos complementarios
16 o modificatorios o relacionados con él, directa o
17 indirectamente, así como cualquier caso de
18 incumplimiento, terminación, rescisión,
19 resolución, nulidad o invalidez del mismo, o
20 cualquier otra causa relacionada con este
21 documento, al igual que cualquier otra
22 controversia que pudiere surgir entre las partes
23 contratantes, se someten a que toda controversia
24 o diferencia derivada de este contrato será
25 resuelta con la asistencia de un mediador del
26 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
27 Comercio Ecuatoriano Americana con sede en la
28 ciudad de Guayaquil. Si el procedimiento de



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P: 2;
TEFL : 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador

1 mediación no diere resultado favorable para
2 cualquiera de las partes en el plazo de diez días
3 calendario a contarse desde su inicio, pudiendo
4 prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, entonces
5 las partes renuncian fuero y domicilio, acuerdan
6 someter sus controversias a la resolución de un
7 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio
8 Ecuatoriano Americana con sede en la ciudad de
9 Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto en la
10 Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del
11 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
12 Comercio Ecuatoriano Americana y las siguientes
13 normas: **a)** Los árbitros serán seleccionados
14 conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y
15 Mediación; **b)** Las partes renuncian a la
16 jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el
17 laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
18 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso
19 en contra del laudo arbitral; **c)** Para la ejecución
20 de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está
21 facultado para solicitar el auxilio de los
22 funcionarios públicos judiciales, policiales y
23 administrativos sin que sea necesario recurrir a
24 juez ordinario alguno; **d)** El Tribunal Arbitral
25 estará integrado por tres árbitros; **e)** El
26 procedimiento arbitral será confidencial; **f)** Los
27 árbitros deberán decidir en Derecho; y, **g)** El
28 lugar del arbitraje será en las instalaciones del



1 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
2 Comercio Ecuatoriano Americana con sede en
3 Guayaquil. La reconvención, de haberla, se
4 someterá igualmente al arbitraje. **DECIMA:**
5 **MARGINACION.-** La Notaria Séptima del cantón
6 Guayaquil, sentará razón de la terminación del
7 contrato de fideicomiso mercantil, al margen de la
8 escritura constitutiva de once de septiembre del
9 dos mil quince. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes a la
11 celebración del presente contrato los siguientes
12 documentos: Copias certificadas de los
13 nombramientos de los comparecientes; Carta de la
14 Sociedad Civil Planviasomed; y, la compañía
15 Arqplandes Arquitectura, Planificación y
16 Desarrollo S.A., solicitando la restitución de los
17 bienes y la terminación y liquidación del
18 Fideicomiso. Balance final del FIDEICOMISO
19 MERCANTIL EL MEDICO/LA LORENA; Informe de Labores
20 y Rendición Final de Cuentas del FIDEICOMISO
21 MERCANTIL EL MEDICO/LA LORENA. Usted señor Notario
2 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
3 para la perfecta validez del presente instrumento
4 público. Hasta aquí la minuta que se encuentra
5 firmada por la abogada Brenda Rodríguez Rendón,
6 con matrícula profesional número seis mil
7 quinientos cincuenta del Colegio de Abogados de
8 Pichincha. Para su otorgamiento se observaron

LATINTRUST

Administradora de Fondos y Fideicomisos

Guayaquil, 20 de agosto del 2018

LT-12798-2018

Señores

Arqplandes Arquitectura Planificación y Desarrollo S.A.
CONSTITUYENTE CONSTRUCTOR / EJECUTOR

FID. MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN "EL MÉDICO / LA LORENA"

(Dirección: Bourgeois N° 34-507 y Av. República, Of. en planta baja – FONO: 02-3317-058)
Quito.-

Sociedad Civil PLANVIASOMED
CONSTITUYENTE

FID. MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN "EL MÉDICO / LA LORENA"

(Dirección: Av. Quito y Río Yamboya – FONO: 02-3317-058)
Santo Domingo.-



De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvanse encontrar Rendición FINAL de Cuentas al **15 de agosto del 2018** elaborado por LATINTRUST S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil de Administración denominado "**EL MÉDICO / LA LORENA**".

La fecha de corte del presente compendio informativo es la misma en que fuera receptada la petición formal realizada por los Constituyentes del negocio fiduciario, la **Sociedad Civil PLANVIASOMED** y la empresa **ARQPLANDES Arquitectura Planificación y Desarrollo S.A.**, concerniente a que procedamos con la Restitución del inmueble aportado y la posterior Liquidación y Terminación del Fideicomiso.

Siendo así, la Fiduciaria dando cumplimiento a lo estatuido en el contrato de fideicomiso, en su Cláusula Décimo Quinta.- Capítulo Segundo.- Numeral cuatro y remite a ustedes el presente documento, cuyo contenido esperamos satisfaga sus inquietudes respecto al fideicomiso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Anunziatta Rodríguez Rendón'.

Anunziatta Rodríguez Rendón
Oficial Fiduciario

c.c.: **File**

FIDEICOMSO MERCANTIL EL MEDICO / LA LORENA
0992942487001

Estado de Situación Financiero
Al 23 de Agosto del 2018

ACTIVO

Total Activo: 0,00

PASIVO

Total Pasivo: 0,00


PATRIMONIO NETO

Total Patrimonio: 0,00

Total Pasivo + Patrimonio: 0,00




Representante Legal
LATINTRUST S.A.
null


Contador
CAROLINA VILLALTA
C.C.

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN "EL MÉDICO / LA LORENA"
RENDICIÓN DE CUENTAS**

1.- DATOS GENERALES

Fecha de Constitución: 11 de septiembre del 2015
Inscripción en Reg. Prop.: Santo Domingo, 11 de noviembre del 2015
Detalle de la Inscripción: Libro de Repertorio #15994
R.U.C.: 0992942487001
Cuenta Corriente: Banco Pacífico #7690886



2.- ANTECEDENTES

En Guayaquil, el 11 de septiembre del 2015 ante Notario Titular Séptimo del mismo cantón, Ab. Eduardo Falquez Ayala, se CONSTITUYÓ el Fideicomiso Mercantil de Administración "El Médico / La Lorena"; compareciendo a la suscripción: a) En calidad de **CONSTITUYENTE**, la Sociedad Civil PLANVIASOMED; b) La compañía Arqplandes Arquitectura Planificación y Desarrollo S.A., en calidad de **CONSTITUYENTE CONSTRUCTOR / EJECUTOR** y c) **LATINTRUST S.A.** Administradora de Fondos y Fideicomisos, en calidad de **FIDUCIARIA**.

3.- OBJETO DEL FIDEICOMISO

➤ **CAPÍTULO CUARTO: OBJETO O FINALIDAD.-** El FIDEICOMISO tiene por objeto y finalidad el desarrollo del PROYECTO en el inmueble que ha sido transferido al FIDEICOMISO con el dinero o su equivalente en obras aportado por el CONSTITUYENTE CONSTRUCTOR/EJECUTOR hasta que se cumplan las instrucciones establecidas en el ACTA DE ACUERDO, ADENDUM, CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA y se perfeccione la subdivisión del terreno y la transferencia del denominado CONDOMINIO CINCO a más de las áreas que se reserva el CONSTITUYENTE de conformidad con las disposiciones contenidas en el acuerdo de mediación y el presente contrato."

(Observaciones realizadas por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros - Oficio Nro. SCVS.INMV.DNAR.SA.16.0171.0004005.OF) ▼

- "Según el capítulo primero, cláusula primera del contrato constitutivo del fideicomiso, la modalidad especificada para el mismo es de administración, no obstante el objeto del fideicomiso y las instrucciones dadas a la fiduciaria dan cuenta de la constitución de un fideicomiso inmobiliario según la definición establecida en el artículo 17, sección IV, capítulo I, título V de la Codificación de resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, actual Junta de la Política y Regulación Monetaria y Financiera, ..."
- "...Del mismo modo, las instrucciones específicas para la ejecución del proyecto, establecidas en el capítulo segundo, cláusula tercera del contrato constitutivo del fideicomiso, son coherentes con la definición que la codificación ibídem realiza sobre los fideicomisos inmobiliarios."

- “.. Por otro lado, el capítulo cuarto, cláusula 2 del contrato constitutivo del fideicomiso previamente transcrito, hace referencia a la “transferencia del denominado **CONDOMINIO CINCO** a más de las áreas que se reserva el **CONSTITUYENTE** de conformidad con las disposiciones contenidas en el acuerdo de mediación y el presente contrato”, no obstante no hay ninguna especificación sobre el **CONDOMINIO CINCO** ni en el contrato constitutivo del fideicomiso ni en los documentos habilitantes de la escritura pública de constitución...”

La Fiduciaria realizó un denodado esfuerzo en pro de obtener de los Constituyentes, la información solicitada por nuestro órgano controlador, referente a la reforma del contrato de fideicomiso celebrado; sin embargo la respuesta fue muy escasa y casi nula. Hoy finalmente, las partes se acogen a dar paso a la liquidación y terminación del negocio.

4.- CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.

- **CLAÚSULA SEGUNDA: CONFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO: CAPÍTULO SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE DOMINIO: 2.1.** “...La **CONSTITUYENTE** transfiere al **FIDEICOMISO** en este acto y se obliga a transferir, a título de fideicomiso mercantil irrevocable: El predio de una extensión de 158.771,03 m² ubicado en el sitio denominado La Lorena, signado con el #2, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas...La transferencia del inmueble que se efectúa mediante el presente instrumento, comprende todas las construcciones, edificaciones, mejoras e instalaciones existentes que fueran levantadas por el **CONSTRUCTOR EJECUTOR** con sus propios recursos, en los términos y condiciones establecidos en el convenio de asociación de fecha 21 de Octubre del 2010, el **ACTA DE ACUERDO** y el **ADENDUM**; y las que llegaren a levantarse e integrarse al inmueble en el futuro, mientras se encuentre vigente el presente contrato. Así mismo se extiende a los frutos civiles y todos aquellos muebles que por accesión a los bienes se reputen inmuebles de acuerdo con la ley. Se aclara además que no obstante haberse determinado los linderos, dimensiones y superficie de los inmuebles aportados al **FIDEICOMISO**, se deja expresa constancia que dicha transferencia se la realiza como cuerpo cierto....**2.2.-** El **CONSTITUYENTE CONSTRUCTOR/EJECUTOR**, se obliga a transferir a título de fideicomiso mercantil irrevocable, exclusivamente: Todos los planos, memorias, estudios técnicos, aprobaciones y más medios necesarios para su ejecución, serán valorados por un perito calificado. La suma de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000.00)**, a la firma del presente instrumento. Los recursos provenientes del **CRÉDITO**, ...Los recursos dinerarios que se requieran para todos los gastos que incurra el fideicomiso en la administración del mismo. ...

(Observación realizada por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros - Oficio Nro. SCVS.INMV.DNAR.SA.16.0171.0004005.OF) ▼

- “La fiduciaria deberá aclarar la referencia realizada en el numeral 2.2. del capítulo segundo, cláusula segunda del contrato de constitución del supradicho fideicomiso, en cuanto a que se estipuló que se transferirá a dicho patrimonio autónomo: planos, memorias y estudios técnicos, en razón de que no se deben considerar los aportes de conocimientos técnicos (know how) como fuente de financiamiento de los fideicomisos mercantiles conforme lo establece el tercer inciso del artículo 30, Sección III, Capítulo I, Subtítulo III, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.”

5.- JUNTA DE FIDEICOMISO

- **CLÁUSULA NOVENA: DE LA JUNTA DE FIDEICOMISO:....**la CONSTITUYENTE y el CONSTITUYENTE CONSTRUCTOR/EJECUTOR crean un órgano de gobierno del FIDEICOMISO denominado JUNTA DEL FIDEICOMISO...
- **CAPÍTULO PRIMERO: CONFORMACIÓN:** La JUNTA DEL FIDEICOMISO estará conformada por cinco miembros, dos designados por la CONSTITUYENTE y tres por el CONSTITUYENTE CONSTRUCTOR/EJECUTOR, dichos representantes tendrán sus respectivos suplentes. El presidente será uno de los delegados designados por el CONSTITUYENTE CONSTRUCTOR/EJECUTOR. **CAPÍTULO SEGUNDO: REUNIONES, CONVOCATORIA Y QUORUM REGLAMENTARIO:** La JUNTA DEL FIDEICOMISO válidamente convocada es el organismo máximo de gobierno del FIDEICOMISO y será la encargada de tomar las decisiones inherentes a la marcha y correcta ejecución del contrato... Las reuniones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO serán convocadas por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, con por lo menos 48 horas de anticipación, a la fecha señalada para la reunión.... Para que la JUNTA pueda reunirse válidamente, será necesaria la concurrencia de la mayoría simple de sus miembros con derecho a voto, acreditando su respectiva delegación y el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. ...El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO tendrá voz en la Junta del Fideicomiso, sin voto, pero con derecho a abstenerse de ejecutar las instrucciones que afecten al objeto del fideicomiso,....

La información al respecto, no le fue facilitada a la Fiduciaria pese a los requerimientos que a este respecto fueron efectuados.

6.- CUENTA BANCARIA

- **CLÁUSULA TERCERA: OPERATIVIDAD DEL FIDEICOMISO: CAPÍTULO PRIMERO: INSTRUCCIONES GENERALES:** Para cumplir adecuadamente con la finalidad y los objetivos establecidos en el presente contrato, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ejecutará las siguientes instrucciones generales: **DOS.-** Abrir las cuentas corrientes o de ahorros que sean necesarias para la adecuada administración de los recursos dinerarios del FIDEICOMISO y del PROYECTO, en las instituciones financieras que instruya la CONSTITUYENTE.

La fiduciaria tramitó la apertura de cuenta en Banco Pacífico (#7690886). La dificultad en realizar el trámite, estuvo marcada por el marcado retraso en la entrega de los recursos. Fue solicitado el cierre de la cuenta, a razón del incumplimiento a las instrucciones establecidas en el contrato.

7. - INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 23 de febrero del 2016, receiptamos de parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Oficio Nro. SCVS.INMV.DNAR.SA.16.0171.0004005.OF., donde hace observaciones precisas, sobre los términos del contrato en sí y sus habilitantes. Oportunidad que aprovechamos para hacerle conocer al Constituyente Constructor/Ejecutor, el requerimiento resultante de nuestras consultas presenciales al órgano de control; entre ellas, primordialmente el que se efectúe la REFORMA del contrato de Constitución del fideicomiso. Nuestra sugerencia fue descartada y más bien, se nos objetó el haber solicitado la inscripción del negocio fiduciario. También fue parte de la respuesta, el que ideemos la excusa para a reversar aquel trámite iniciado en Mercado de Valores.

CAPÍTULO CUARTO: ATRIBUCIONES: Son atribuciones de la JUNTA las siguientes: **CINCO.-** Proponer, aprobar o reformar el contrato de fideicomiso,... que fueran necesarios para el cabal cumplimiento del FIDEICOMISO.

Luego de todos los contratiempos surgidos y a efectos de atender al órgano de control dentro del plazo establecido; facilitamos respuesta, el 24 de marzo del 2016 con LT-12069-03-16.

Para ninguna de las partes es desconocida la gestión emprendida por la Fiduciaria (correos, llamadas telefónicas, etc.) en pro de obtener algún pronunciamiento de ellas, respecto a la delicada situación que afrontamos, con respecto a los múltiples incumplimientos registrados para con este negocio fiduciario.

Reiteramos lo previamente anotado; de aquellos directamente involucrados –representantes legales y/o accionistas de la Constituyente- es muy escasa, por no decir “nula” la colaboración dispensada en pro de superar las observaciones formuladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Específicamente desde la fecha en que pudimos ofrecer respuesta al órgano de control (marzo 18 del 2016), no tenemos comunicación de los Constituyentes.

8.- LATINTRUST S.A. A LAS PARTES

Por lo expuesto de manera previa y tal como fuera expresado por nuestra representante legal a inicios de esta particular situación; la fiduciaria decide dar paso a la Terminación del Fideicomiso mercantil, acogiendo para tal efecto, la causal determinada en el **literal e) del Art. 134** de la Ley de Mercado de Valores, que refiere sobre la imposibilidad absoluta de cumplir con la finalidad establecida en el acto constitutivo; y, que se encuentra en concordancia absoluta con lo estipulado en el numeral **UNO del Capítulo Segundo** del mismo contrato de fideicomiso.

En varias oportunidades, hemos mantenido comunicación telefónica, con personeros de Sociedad Civil Planviasomed; respecto a la necesidad de dar por terminado el contrato de fideicomiso; misma que se hará efectiva al cumplimiento de contratos privados que así lo permitan. Con fecha 8 de agosto, recibimos la comunicación en tal sentido.


Anuziatta Rodríguez Rendón
Oficial Fiduciario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170260508-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CALERO DE LA CUEVA
GALO EUGENIO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1948-11-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
RAQUEL MARIA
PALACIOS RODRIGUEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO


V4443V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALERO IZURIETA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA CUEVA AURA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2013-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-27


DIRECCIÓN GENERAL

IMPRESA DEL COLEGIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

028 JUNTA No. 1702605088

028 - 103 NUMERO

1702605088 CÉDULA

CALERO DE LA CUEVA GALO EUGENIO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA

SANTO DOMINGO CANTÓN

SANTO DOMINGO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1






REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTE DE LA JRV



"PLANVIASOMED"

SOCIEDAD CIVIL

Ruc: 1791830911001

Dirección: Av. Quito Km. 1 junto al Hospital Gustavo Domínguez

Tel: 2745828 / 00595782040 Fax: 2750400 Cor: 2750575 Ptas.



Santo Domingo, 13 de junio del 2014

Dr. Galo Eugenio Calero de la Cueva
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio del presente, tengo a bien comunicarle que en reunión de Directorio de la Sociedad Civil "PLANVIASOMED", celebrada el 13 de Junio del 2014, se resolvió por unanimidad designarlo GERENTE de la mencionada Sociedad Civil por el periodo de cuatro años, hasta que sea legalmente reemplazado, cuya aceptación la hizo el día 16 de Junio del 2014. Correspondiéndole la representación Judicial y Extrajudicial de la corporación y además las atribuciones y deberes establecidos en el Art. 27 del Estatuto Social de la Corporación y la ley.

La Sociedad civil PLANVIASOMED, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Dr. Luis Manrique Suarez, Notario Primero del Cantón Santo Domingo el 12 de Septiembre del 2001, aprobada mediante Sentencia, emitida el 01 de Febrero del 2002 por el Dr. Edgardo Lara Averos, Juez Décimo Octavo de lo civil de Pichincha y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 15 de febrero del 2002, con el Numero 20, Repertorio No. 178

Atentamente

Dr. César Segarra León.
PRESIDENTE



Razón: Acepto el cargo para el cual he sido designado, Santo Domingo 16 de Junio del 2014

Dr. Galo Eugenio Calero de la Cueva

C.I. 170260508-8



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	2755
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	367
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/06/2014
FECHA ACEPTACION:	16/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOCIEDAD CIVIL PLANVIASOMED
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702605088	CALERO DE LA CUEVA GALO EUGENIO PATRICIO	GERENTE	CUATRO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791830911001
RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD CIVIL PLANVIASOMED

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GALERO DE LA CUEVA GALO EUGENIO PATRICIO
CONTADOR: YEPEZ ROCHA WILSON ROMULO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: 09/10/2018



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/05/2002
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: ZARACAY Ciudadela: COOP. 9 DE DICIEMBRE Calle: AV. QUITO Numero: S/N Interseccion: RIO YAMBOYA Referencia ubicacion: JUNTO AL HOSPITAL GUSTAVO DOMINGUEZ Telefono Trabajo: 022745828 Celular: 0993455681 Email: sociedad_planviasomed@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4\ SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001843177

Fecha: 22/08/2018 10:54:26 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791830911001
RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD CIVIL PLANVIASOMED

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/02/2002
NOMBRE COMERCIAL: "PLANVIASOMED" FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: ZARACAY Ciudadela: COOP. 9 DE DICIEMBRE Calle: AV. QUITO Numero: S/N Interseccion: RIO YAMBOYA Referencia: JUNTO AL HOSPITAL GUSTAVO DOMINGUEZ Telefono Trabajo: 022745828 Celular: 0993455681 Email: sociedad_planviasomed@hotmail.com



Código: RIMRUC2018001843177
Fecha: 22/08/2018 10:54:26 AM

sociedadcivil

"PLANVIASOMED"

SOCIEDAD CIVIL

Rec: 1791830911001

Dirección: Av. Quito Km. 1 Junto al Hospital Regional
Teléf.: 2750400 Ger.2750575 Pres. 2745828 / 09Ofc.

Santo Domingo, 24 de agosto de 2018
Oficio N°.048-2018

Abogado
Luis Santiago Velastegui Coellar
REGISTRO MERCANTIL SANTO DOMINGO
En su Despacho.
De mi consideración:



Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus funciones.

Por medio del presente solicito se Certifique que el Dr. Galo Eugenio Patricio Calero de la Cueva, con cedula de ciudadanía N°. 1702605858, que hasta la fecha actual se encuentra registrado en calidad de Gerente de la Sociedad Civil PLANVIASOMED.

Por su atención, reciba mis agradecimientos

Atentamente

Dr. Willan Ontaneda Torres
ABOGADO- SINDICO PLANVIASOMED

FECHA: 22 AEO 2018

13:5

TRÁMITE NÚMERO: 5189

NÚMERO DE CERTIFICADO 214



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL:

1. NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SOCIEDAD CIVIL PLANVIASOMED

2. AUTORIDAD QUE REALIZÓ LA DESIGNACIÓN: DIRECTORIO

3. FECHA DE LA DESIGNACIÓN: 16/06/2014

4. REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo
702605088	CALERO DE LA CUEVA GALO EUGENIO PATRICIO	GERENTE	CUATRO AÑOS

5. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	2755
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	367
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

6. REVISIÓN REALIZADA HASTA: 27/08/2018

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

SANTO DOMINGO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018.

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA No. 040041201-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO ORBE EDUARDO GILBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARONÍ TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO **1983-08-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIELA SUSANA GUILARRO PAREDES




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **ARQUITECTO**

Y644414442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORBE MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2014-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-12



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

023 JUNTA N°

023 - 241 INJEREO

0400412011 CÉDULA

CASTRO ORBE EDUARDO GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

JIPUJUA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Eduardo
E. PRESIDENTE DE LA INE

Quito, 03 de MAYO de 2018

Arquitecto
Eduardo Gilberto Castro Orbe
Presente.-



De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ARQPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y DESARROLLO S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **Gerente General** de la compañía, por el lapso estatutario de **cinco años** que se contarán a partir de la fecha de registro de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, sin perjuicio de lo cual deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social le corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente. Sus demás atribuciones constan detalladas en el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social.

La compañía **ARQPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y DESARROLLO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el siete de marzo de dos mil ocho, ante el Dr. Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, instrumento inscrito el 18 de abril del 2008 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Omar Lema Yanchapaxi.
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 03 de mayo de 2018

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **ARQPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y DESARROLLO S.A.**

Eduardo Gilberto Castro Orbe
C.C. 040041201-1

TRÁMITE NÚMERO: 32372



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	86251
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7921
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARQPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y DESARROLLO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CASTRO ORBE EDUARDO GILBERTO
IDENTIFICACIÓN	0400412011
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1184 DEL 18/04/2018.- NOT. 26 (S) DEL 07/03/2018 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792134978001
RAZON SOCIAL: AROPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y DESARROLLO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: AROPLANDES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CASTRO ORBE EDUARDO GILBERTO
CONTADOR: MADERA SILVA BYRON EDWIN
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/04/2008
FEC. INSCRIPCION: 18/05/2008
FEC. CONSTITUCION:
FECHA DE ACTUALIZACION:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA RUMIPAMBA Calle: BOURGEOIS
Número: N34-507 Intersección: AV. REPUBLICA Oficina: PB Referencia Ubicación: A TRES CUADRAS DEL
INTERCAMBIADOR DE LA REPUBLICA Telefono Trabajo: 023317253 Telefono Trabajo: 023317058 Telefono Trabajo:
023317205

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPVE160505

Lugar de emisión: QUITO PAEZ BOS Y RAMIREZ Fecha y hora: 03/06/2019

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792134978001
RAZON SOCIAL: AROPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y DESARROLLO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: AROPLANDES FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS,
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS,
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA RUMIPAMBA Calle: BOURGEOIS Número:
NM4-607 Intersección: AV. REPUBLICA Referencia: A TRES CUADRAS DEL INTERCAMBIADOR DE LA REPUBLICA Oficina:
PR Teléfono Trabajo: 023317283 Teléfono Trabajo: 023317058 Teléfono Trabajo: 023317206

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. 01 JUN. 2010
SC21113
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPVE150608

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 656 Y RAMIREZ Fecha y hora: 01/06/2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 090839394-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ RENDON
BRENDA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1963-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
RODRIGO EUGENIO
INSIGNARES NAVIA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



022
JUNTA NO.

022 - 088
NUMERO

0908393945
CÉDULA

RODRIGUEZ RENDON BRENDA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



IGM 16 05 487 33

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ PEREZ LUIS HORACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RENDON RONQUILLO DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-07-12

FECHA DE EXPRACION
2026-07-12

V4443V4222

001108832

[Signature]



04 FEBRERO 2018

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTED
SE PAGO EN EL REFERENCIO Y
CONSULTA MODULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA PODER
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

PRESENTA E DE LA JRV

IMP-10233-1

Guayaquil, Marzo 07 del 2017



Señora Abogada
BRENDA ALEXANDRA RODRÍGUEZ RENDÓN
Ciudad.-

Estimada Abogada:

Cumpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.



En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual de acuerdo a lo establecido en el artículo XXIII del estatuto social.

La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario VII del cantón Guayaquil, el 8 de Abril de 1994, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 15 de Abril de igual año.

La compañía **FILANFONDOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** cambió su denominación por **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**; y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario XXI del cantón Guayaquil, el 17 de Marzo del 2006, misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 19 de Junio de igual año.

Atentamente,

Frida Nora Ortega Rosines
Frida Nora Ortega Rosines
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, para el cual he sido elegida.- Guayaquil, Marzo 07 del 2017.-

[Signature]
SRA. AB. BRENDA ALEXANDRA RODRÍGUEZ RENDÓN
PRESIDENTE EJECUTIVO
Cédula de ciudadanía: 090839394-5
Nacionalidad: Ecuatoriana



Los DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.313
FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2017
HORA DE REPERTORIO:11:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, a favor de **BRENDA ALEXANDRA RODRIGUEZ RENDON**, de fojas 9.079 a 9.082, Registro de Nombramientos número 2.508.

ORDEN: 9313



Guayaquil, 09 de marzo de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991284974001
RAZON SOCIAL: LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOMBRE COMERCIAL: LATINTRUST ADMINISTRADORA DE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGUEZ RENDON BRENDA ALEXANDRA
CONTADOR: VILLALTA ZUÑA CAROLINA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/04/1994 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 02/05/1994 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

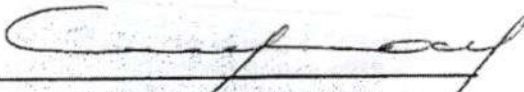
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección:
 MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Piso: 27 Oficina: 2707 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO
 INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042302616 Telefono Trabajo: 042302617 Fax: 042302631 Email: ipalma@latintrust.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA B\ GUAYAS **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad fiscal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JSAC020514 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 03/02/2015 10:03:45



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991284974001
RAZON SOCIAL: LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS


ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 15/04/1994
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección:
 MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: LA PREVISORA Pliso: 27 Oficina: 2707
 Telefono Trabajo: 042302616 Telefono Trabajo: 042302617 Fax: 042302631 Email: lpalma@latintrust.com


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 03 FEB 2015
 Servicio de Rentas Internas
 Agencia: CENTAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JSAC020514

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 03/02/2015 10:03:45

Quito, agosto 8 del 2018

Señora abogada
Brenda Rodríguez de Insignares
PRESIDENTA EJECUTIVA
LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
Presente.-



Ref. Terminación y Liquidación del Fideicomiso Médico / La Lorena

De nuestra consideración:

Al amparo del numeral cuatro del Capítulo Segundo de la Cláusula Décima Quinta, sobre la Terminación del Contrato de Fideicomiso Mercantil El Médico / La Lorena, en nuestra calidad de BENEFICIARIAS del mismo, solicitamos a usted, como representante legal del Fideicomiso, proceda con la terminación y liquidación del fideicomiso por lo tanto con la restitución de los bienes fideicomitados, a favor de los Constituyentes, conforme lo establece el contrato de constitución.

Atentamente,

Por: SOCIEDAD CIVIL PLANVIASOMED


x GALO EUGENIO PATRICIO CALERO DE LA CUEVA
C.C. 170260508-8

Por: ARQPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y DESARROLLO
S.A.


EDUARDO GILBERTO CASTRO ORBE

C.C. 04.00412011



TRAMITE No. 294819

**EPM-REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTO DOMINGO**

CERTIFICADO No. 651745

FECHA DE INGRESO: 22/08/18

FECHA DE ENTREGA: 27/08/18

C.R.V.A. 55321

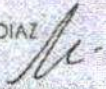
CERTIFICADO DE GRAVAMENES

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON, CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten al lote de terreno signado con el número **DOS**, con una superficie de ciento cincuenta y ocho mil setecientos setenta y un metros cuadrados con tres decímetros cuadrados, ubicado en el sitio denominado La Lorena, de este cantón, del **FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO / LA LORENA**, adquirido a título de Fideicomiso Mercantil Irrevocable, por transferencia de dominio hecho a su favor por La SOCIEDAD CIVIL PLANVIASOMED, mediante escritura pública celebrada el once de septiembre del dos mil quince, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado, Eduardo Falquez, inscrita el once de noviembre del dos mil quince, se encuentra: 1.- **BAJO REPERTORIO 2025**, del Registro de Hipotecas, de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública celebrada el cuatro de enero del dos mil dieciséis, ante el Notario Encargado Séptimo del cantón Guayaquil Ab. José Andrés Morante, de la cual consta que el FIDEICOMISO MERCANTIL EL MÉDICO/LA LORENA, legalmente representado por su fiduciaria la Compañía LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y la Sociedad Civil PLAVIASOMED, **PROMETEN DAR EN VENTA** real y enajenación perpetua a favor de la Compañía ARQPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.A., el lote de terreno de la superficie de cincuenta y siete mil ochenta y seis metros cuadrados, ubicado en el sitio denominado La Lorena, de este cantón, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE**: 102.08 metros con vía pública más 54.98 metros con Urbanización El Médico; **SUR**, 258.81 metros con lecho de quebrada mas 134.16 con vía pública; **ESTE**, 383.70 metros con Urbanización El Médico mas 49.01 metros con lecho de quebrada; **OESTE**, 467.83 metros con propiedad particular. El **plazo** para la ejecución de la presente promesa de compraventa es de diez meses a partir de la suscripción del presente contrato, dentro del cual las partes suscribirán la escritura pública de venta definitiva. 2.- Que no existe gravamen de embargo, ni está en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético, etc. Dado el tiempo transcurrido de la Adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la **CERTIFICACIÓN** únicamente en base de lo que consta en los libros. Se aclara que la presente **CERTIFICACIÓN** se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad de Santo Domingo. Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. **Con la finalidad de dar cumplimiento a los Art. 9 y de 21 de la Ley Nacional del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos**, en virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, el interesado deberá

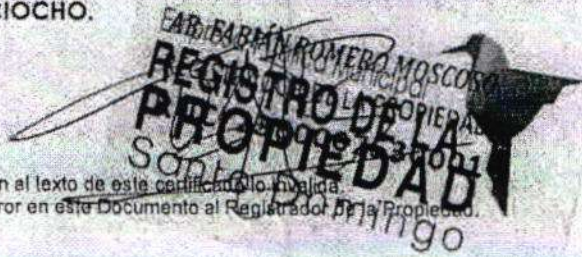


comunicar falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para que en caso de ser corroborados se realice su inmediata modificación o se le indique el procedimiento a seguir. Santo Domingo, veinte y dos de agosto del dos mil dieciocho. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA 08H00 A.M. DEL DIA 22 AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

ELABORADO POR: LUIS DIAZ



1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado es nula.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Santo Domingo





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

RUC: 1760004060001

DIRECCIÓN FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO N° 42159



Municipio SANTO DOMINGO
Chilochi'ito

NÚMERO DE PAGO 1856424

FECHA PAGO 17/01/2018 11:25:27

Pag. 2/2

IDENTIFICACIÓN 1791830911001

NOMBRES: SOCIEDAD CIVIL PLANVIASOMED

CUI: 320430

VALOR RECAUDADO TOTAL

2.039,18

DOS MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS

Recaudador: VILELA URIARTE JAVIER DE NERARDO
TESORERÍA GENERAL



Revise e imprima detalle de pagos en www.santodomingo.gob.ec



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

RUC: 1760004060001

DIRECCIÓN FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO N° 42159



Municipio SANTO DOMINGO
Chilochi'ito

NÚMERO DE PAGO 1856424

FECHA PAGO 17/01/2018 11:25:27

Pag. 1/2

IDENTIFICACIÓN 1791830911001

NOMBRES: SOCIEDAD CIVIL PLANVIASOMED

CUI: 320430

N° TITULO	COD	IMPUESTO	CLAVE CATASTRAL	AÑO	MES	VALOR
3845201	19	CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	02060010300	2018	1	40,31
3844747	19	CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	02060010300	2018	1	37,11
3844878	19	CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	02060010300	2018	1	294,52
3845071	19	CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	02060010300	2018	1	75,52
3845523	19	CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	02060010300	2018	1	34,15
3845362	19	CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	02060010300	2018	1	26,80
5743365	140	IMPUESTO PREDIAL URBANO	02060010300	2018	1	1.530,77

TOTAL(7 registros):

2.039,18

VALOR RECIBIDO: EFECTIVO

2.039,18

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santo Domingo
RECAUDACIÓN

CANCELADO POR:

DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P. 2;
TEFL : 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador

1 los preceptos legales del caso, y leída que
2 les fue a los comparecientes por mí el
3 Notario se afirman y ratifican en su contenido
4 y conmigo en unidad de acto de todo lo
5 cual doy fe.-

6 Por: SOCIEDAD CIVIL PLANVIASOMED

7

8

9 ^x GALO EUGENIO PATRICIO CALERO DE LA CUEVA

10 c.c. 170260808-8.

11

12 Por: AROPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y
13 DESARROLLO S.A.

14

15

16 EDUARDO GILBERTO CASTRO ORBE

17 c.c. 04.00412011

18

19 Por: LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
20 FIDEICOMISOS

21

22

23 BRENDA ALEXANDRA RODRÍGUEZ RENDÓN DE INSIGNARES

24 c.c. 0908393945

25

26

27

28



DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en lé
de ello confiero Tercera
copia que sello y firmo en
Guayaquil, 29 AGO 2010

Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000007346



20180901007000899

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901007000899



MATRIZ	
FECHA:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:58)
TIPO DE RAZÓN:	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO/ LA LORENA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO / LA LORENA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901007P04231

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARQPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y DESARROLLO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792134978001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO/ LA LORENA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901001P01137



[Signature]
NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901007000899

MATRIZ	
FECHA:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:58)
TIPO DE RAZÓN:	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO/ LA LORENA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO / LA LORENA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901007P04231

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARQPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACION Y DESARROLLO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792134978001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO/ LA LORENA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018



Handwritten signature of Jaime Tommy Pazmiño Palacios

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura 001-008-000007386

Table with 2 columns and 4 rows, containing faint text and lines.

Table with 2 columns and 4 rows, containing faint text and lines.

Table with 2 columns and 4 rows, containing faint text and lines.



Table with 2 columns and 4 rows, containing faint text and lines.

Table with 2 columns and 4 rows, containing faint text and lines.

Table with 2 columns and 4 rows, containing faint text and lines.



RAZÓN MARGINAL No. 20180901007000899

RAZÓN: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota del Protocolo N° 20180901001P01137, que corresponde a la escritura de **TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO/ LA LORENA**, celebrada ante el Doctor Cristian Quiñonez Basantes, Notario Primero del Cantón Guayaquil, el día veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho; al margen de la matriz de Protocolo No. 20150901007p04231, que pertenece a la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL EL MEDICO / LA LORENA, QUE CELEBRAN: LA SOCIEDAD CIVIL PLANVIASOMED; LA COMPAÑÍA ARQPLANDES ARQUITECTURA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO S.A.; Y, LA COMPAÑÍA LATINTRUST S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, el día once de septiembre del año dos mil quince. - Se dio cumplimiento al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia. - En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. El Notario. -

EL NOTARIO.-

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.



Empresa Pública Municipal

**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**
Santo Domingo



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

EPM-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el: **REGISTRO DE PROPIEDADES 1C,**
tomo LII


Se anotó en el Libro Repertorio con el número 13197
Santo Domingo viernes, 7 de septiembre de 2018, 14:45:13

RESPONSABLE.-
BERTHA ABARCA



 info@registrodelapropiedad.d.gob.ec

 Urb. Colegial - Calle Luis A. Valencia y Arturo Borja

 02 2751 266 / 02 2751 256

www.registrodelapropiedad.d.gob.ec

